

Veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0576
RADICADO N° 2020-0005900

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por YEISON ANDRÉS FLÓREZ JIMÉNEZ contra CONSTRUCTORA DURÁN OCAMPO S.A. y MUNICIPIO DE LA ESTRELLA. trámite al cual fue vinculada SEGUROS DEL ESTADO S.A., el Despacho se pronuncia frente a la impropiedad cometida en el anterior proveído.

CONSIDERACIONES

Mediante memorial allegado por la apoderada judicial de SEGUROS DEL ESTADO S.A., se advierte al Despacho sobre la impropiedad cometida en el auto proferido el pasado 11 de mayo, mediante el cual se dio por contestada la demanda y el llamamiento en garantía a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., cuando el nombre correcto de este sujeto procesal corresponde a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Por lo anterior, se corrige la providencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., aplicable por remisión normativa en materia laboral, debiéndose advertir que se da por contestada la demanda y el llamamiento en garantía a SEGUROS DEL ESTADO S.A. y no como erradamente se advirtió en la anterior decisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

CORREGIR el auto interlocutorio No. 0348 de fecha 11 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que se da por contestada la demanda y el llamamiento en garantía a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

RADICADO N° 2022-00318-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 078 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba3181347e9e0f511e8b30e3ccdeeeba4b084859a2b0c2ea45fe098d392cc03a**

Documento generado en 24/05/2023 11:56:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>